SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Carrera 6 Nº 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70 Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de fecha 18 de mayo de 2020 y de conformidad con el artículo 185 numeral 2° del CPACA,

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA - CORDOBA

Que mediante providencia de fecha 18 de Mayo de 2020 se avocó el conocimiento de la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 0970 del 11 de Mayo de 2020 expedido por el Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Departamento de Córdoba siguiendo las directrices del Gobierno Nacional establecidas en el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020 de la Presidencia Nacional y el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 del orden Departamental", cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00263.00, Magistrado Ponente: Dr. Pedro Olivella Solano, en la cual se dispuso lo siguiente: "PRIMERO: Admitir el control inmediato de legalidad del Decreto 0970 del 11 de Mayo de 2020, expedido por el Alcalde de Santa Cruz de Lorica - Córdoba, " POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES DADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN VIRTUD DE LA **EMERGENCIA** SANITARIA *GENERADA* POR LA **PANDEMIA** DEL CORONAVIRUS COVID 19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA". SEGUNDO: Tramitar el asunto conforme a lo previsto en el artículo 185

del CPACA y en consecuencia se ordena a la Secretaría del Tribunal. TERCERO:

Notificar personalmente este auto admisorio al Alcalde del Municipio de Santa Cruz

de Lorica y al Agente del Ministerio Publico. CUARTO: Fijar por el término de 10

días el correspondiente AVISO, sobre la existencia es este proceso, durante los

cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la

legalidad del acto administrativo. El aviso se publicará virtualmente en el sitio web

de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba dispuesto para tales efectos

por el CSJ y adicionalmente en el sitio de novedades de esa misma página, Se

deberá indicar la forma en que se puede consultar la actuación y el correo

electrónico para recibir las intervenciones. QUINTO: Vencido el término de la

publicación del aviso y sin necesidad de otra actuación remitir el asunto al Ministerio

Publico para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto. SEXTO:

Vencido el traslado al Agente del Ministerio Publico se informará al Ponente para

que elabore el proyecto de fallo y continúe con la actuación pertinente.

La presente providencia se expidió y se comunicara a través de los medios virtuales

autorizados por el Consejo superior de la Judicatura ante la emergencia provocada

por la pandemia COVID 19.

El presente aviso se fija por el termino de diez (10) días, durante el cual cualquier

ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del

acto administrativo, el cual se enviara al correo electrónico de esta Secretaria

setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veinte (2020)

CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA

Searetario